



**BASES DE COMPETICIÓN
DE LA LIGA NACIONAL FEMENINA
Y DE LA COPA DE S.M. LA REINA**

TEMPORADA 2008/2009

LIGA NACIONAL FEMENINA

1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La Liga Nacional Femenina la jugarán ocho (8) equipos que jugarán una Liga Regular todos contra todos a doble vuelta.

Se proclamará campeón el equipo clasificado en primer lugar al finalizar la Competición.

No descenderá ningún equipo a División Autonómica.

2.- SISTEMA DE PUNTUACION.

El sistema de puntuación en la temporada 2008-2009 para las competiciones tuteladas por la R.F.E.P. que se celebren en forma de liga será:

PARTIDO GANADO: 3 puntos para el ganador
 0 puntos para el perdedor

PARTIDO EMPATADO: 1 punto para cada equipo

3.- EQUIPOS PARTICIPANTES.

C.P. Rivas Las Lagunas (Federación Madrileña de Patinaje)
C.P. Alcorcón (Federación Madrileña de Patinaje)
Tres Cantos Patín Club (Federación Madrileña de Patinaje)
Club Deportivo Sta. M^a del Pilar (Federación Madrileña de Patinaje)
Biesca Gijón Solimar (Federación de Patinaje del Principado de Asturias)
C.P. Mieres (Federación de Patinaje del Principado de Asturias)
A.C. Ordenes (Federación Gallega de Patinaje)
H.C. Patín Avila (Federación Castelleno-Leonesa de Patinaje)

4.- CALENDARIO DE LA COMPETICIÓN

JORNADA	FECHA	JORNADA	FECHA
1 ^a	25-10-08	8 ^a	07-02-09
2 ^a	01-11-08	9 ^a	14-02-09
3 ^a	08-11-08	10 ^a	21-02-09
4 ^a	22-11-08	11 ^a	21-03-09
5 ^a	29-11-08	12 ^a	28-03-09
6 ^a	17-01-09	13 ^a	25-04-09
7 ^a	24-01-09	14 ^a	02-05-09

5.- CANON DE PARTICIPACIÓN

Se establece un canon de participación para los equipos de la Liga Nacional Femenina de 2350.-Euros. Este canon cubre los desplazamientos y dietas de los árbitros en los partidos. No así los derechos de arbitraje.

6.- SORTEO DE LA LIGA NACIONAL FEMENINA.

El sorteo para la confección del calendario será SORTEO PURO.

7.- DIA Y HORA DE LOS PARTIDOS

Los clubes, **antes del día 30 de Septiembre de 2008**, facilitarán al Comité Nacional de Hockey sobre Patines, **por escrito**, el día y la hora de los partidos que deben disputar en pista propia. Este horario deberá estar comprendido (inicio de los partidos) entre las 16.00 h. y las 20,30 h. del sábado y las 11.00 h. y las 13.00 h. del domingo.

Cualquier otra hora de inicio de partido deberá ser autorizada por el equipo adversario y el Comité Nacional de Hockey sobre Patines le deberá dar el visto bueno para su autorización..

8.- ULTIMA JORNADA DE LA LIGA.

Los partidos en que participen equipos implicados para la proclamación de CAMPEÓN deberán jugarse todos, el sábado de la jornada en cuestión, y deberán empezar todos a las 20.00 horas.

9.- MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, podrá ser autorizado por el C.N.H.p. si se solicita por escrito sólo se autorizará si se solicita por escrito, en el impreso normalizado, que facilita la R.F.E.P., con una antelación mínima de 8 días naturales a la fecha prevista en el calendario.

NO SE PODRÁ AUTORIZAR NINGUN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE OCHO DIAS DE ANTELACION.

TODA SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA Y HORA, DEBE IR ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE CONFORMIDAD DEL EQUIPO Oponente

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro, deberá estar comprendida **entre las cuatro jornadas anteriores o posteriores** a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:

Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.

En los supuestos en los que el Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité Nacional de Hockey sobre Patines.

10.- AFILIACION DE LAS JUGADORAS DE HOCKEY SOBRE PATINES PARA LA TEMPORADA 2008/2009

Todas las licencias de las jugadoras deberán estar homologadas por la R.F.E.P.

Serán jugadoras de categoría Senior las jugadoras nacidas antes del 1 de Enero de 1989.

Se considerarán jugadoras Júnior las comprendidas entre los 17 y 19 años, sin que cumplan los 20 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto, podrán obtener licencia Júnior todas las nacidas los años 1989, 1990 y 1991.

Se considerarán jugadoras Juveniles las comprendidas entre los 15 y 16 años, sin que cumplan los 17 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto, podrán obtener licencia Juvenil todas las nacidas los años 1992 y 1993.

Se considerarán jugadoras Infantiles las comprendidas entre los 13 y 14 años, sin que cumplan los 15 años antes del 1 de enero de 2009. Por tanto, podrán obtener licencia Juvenil todas las nacidas los años 1994 y 1995.

· No podrán participar jugadoras de edad de categoría Alevín aún y obteniendo licencia de categoría Infantil.

Las jugadoras con licencia Júnior, Juvenil e Infantil **QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA R.F.E.P.**, podrán ser alineados en el equipo Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadoras, sin que estas pierdan su propia categoría.

11.- JUGADORAS EXTRANJERAS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadoras de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLAS. Por cada licencia de jugadoras no pertenecientes a la Unión Europea deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres jugadoras españolas. Los fichajes de jugadoras extranjeras, estarán sujetos a la normativa FIRS y/o CERS.

12.- LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS

Debido a la falta de reglamentación en relación a la alineación de entrenadores en los partidos de Hockey sobre Patines de la Liga Nacional Femenina se aprueba:

Que todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor, HOMOLOGADA POR LA R.F.E.P. de un entrenador, que está obligado a firmar en el acta del partido.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el Art. 16 c) del RRJD de la R.F.E.P.

13.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, ACTAS E INFORMES DE LAS

COMPETICIONES NACIONALES.

Los delegados de los equipos locales deberán comunicar el resultado del partido y enviar copia del acta del mismo a la R.F.E.P. en los siguientes plazos:

- Enviar, vía Fax, la copia del acta del partido antes de las 15 horas del lunes siguiente o del día laborable siguiente a la Real Federación Española de Patinaje. (Fax 932928081)

14.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS "PROTESTOS DE ACTA".

Para la Temporada 2008/2009 deberá recibirse en la RR.F.E.P. el escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité Nacional de Competición, y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con 100.- Euros de multa

15.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS

La acumulación de tarjetas a **jugadoras** durante un partido, se penalizará de la siguiente forma:

2 amarillas = azul por acumulación * = 2 minutos de expulsión temporal
1 amarilla + 1 azul = azul (directa) = 5 minutos de expulsión temporal
3 amarillas = (azul acum.*+ amar.) = roja por acumulación =expulsión definitiva
2 azules = roja por acumulación = expulsión definitiva
1 azul + 1 amarilla = roja por acumulación = expulsión definitiva
1 azul directa = 5 minutos expulsión temporal
1 roja directa = expulsión definitiva

* Se contabilizará como 1 tarjeta azul a efectos disciplinarios acumulativos.

La acumulación de tarjetas azules se penalizará de la siguiente forma:

Primer ciclo	5 tarjetas azules	1 partido oficial de sanción.
Segundo ciclo	4 " "	1 "
Tercer ciclo	3 " "	1 "
Cuarto ciclo	2 " "	1 "

Cada nuevo ciclo de 2 tarjetas azules 1 partido oficial de sanción.

·Por tarjetas azules, y a los efectos antes descritos, se entenderán tanto las exhibidas por acumulación como las directas.

Las tarjetas rojas, consecuencia de dos amarillas, que puedan ser mostradas a los **entrenadores, delegados y auxiliares**, en el transcurso de un partido, sean acumulativas, de tal forma que:

2 tarjetas rojas acumulativas = 1 partido de sanción

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

Es responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité Nacional de Competición y Disciplina Deportiva. La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b)

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

16.-. APLICACION DE LA SUSPENSIÓN DE PARTIDO POR ACUMULACIÓN DE TARJETAS

La sanción reglamentaria incurrida por acumulación de tarjetas se cumplirá en la primera jornada oficial de la competición en la que han sido mostradas dichas tarjetas (Primer partido que cronológicamente juegue el equipo de la jugadora sancionada)

17.-. CONTROL DE DOPAJE

Durante la temporada 2008-2009 se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE.

18.- ARBITROS

DERECHOS DE ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO

Arbitraje

LIGA NACIONAL FEMENINA..... 110 Euros

DELEGADO FEDERATIVO..... 80 Euros

Los partidos que se celebren en día laborable (de **lunes** a **viernes**), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de 30.- Euros. Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda. Únicamente no percibirán dicho complemento los árbitros que residan en la misma Federación Autónoma donde se juegue el partido.

PAGO DE DERECHOS DE ARBITRAJE.

Las cantidades establecidas para los árbitros en concepto de derechos de arbitraje serán abonadas al 50% por cada club participante en el partido, en metálico, antes de comenzar del encuentro.

GASTOS DE CRONOMETRADOR.

Los gastos que genera el cronometraje de un partido los abonará al cien por cien el equipo local según las tarifas establecidas por su Federación Autónoma.

PAGO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE LOS ARBITROS.

Las cantidades establecidas en concepto de dietas y desplazamientos se abonarán desde la Real Federación Española de Patinaje mediante transferencia bancaria a la cuenta de los árbitros.

PROTOCOLO PARA LOS ARBITROS.

Los árbitros que intervengan en los partidos de las competiciones nacionales deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas:

a) Enviar el original acta del partido el mismo día de su celebración, a la oficina de la R.F.E.P. en Barcelona C/ Casanova, 2 -4º A, 08011 BARCELONA, a fin de que llegue al Comité Nacional de Competición a su debido tiempo.

b) Conectarán inexcusablemente con el teléfono: 93-292 80 80, de 10 a 12 y de 17 a 21 horas, del día siguiente al partido, a excepción de que sea un festivo, en cuyo caso, lo harán el primer día laborable siguiente, en el supuesto de que hayan utilizado tarjetas rojas directas.

En los casos de anexos al acta, estos deben tener entrada en la oficina de Barcelona, antes de las **19 horas del lunes**. Si el partido es entre semana, a las **19 horas del día siguiente**.

19.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO FEDERATIVO OFICIAL

El C.N.H.P. de la R.F.E.P. podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido o competición de la R.F.E.P., siempre que por las circunstancias propias del evento deportivo de que se trate lo considere oportuno.

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines también podrá designar a un delegado federativo oficial para un partido de Liga Nacional Femenina, previa petición de un club participante, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) En los partidos de Liga Nacional Femenina, la petición del club deberá hacerse por escrito, dirigido al C.N.H.P. con una antelación mínima de cinco días naturales a la fecha en que el partido deba jugarse.
- b) En el supuesto anteriormente citado, los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo oficial serán abonados por club solicitante.

COPA DE S.M. LA REINA

En la presente temporada la disputarán 8 equipos.

Los cuatro mejor equipos clasificados de la Liga Nacional Femenina al terminar la primera vuelta más el equipo anfitrión. En el caso de que el equipo anfitrión quede clasificado entre los cuatro primeros la jugará el quinto clasificado de la Liga

Nacional Femenina al acabar la primera vuelta.

Los tres equipo restantes con derecho a participar en la Copa de la Reina son: el equipo campeón de la temporada anterior más un equipo de la Liga Autonómica Gallega y un equipo de la Liga Autonómica Catalana. Estas dos Federaciones Autonómicas tienen el derecho de aportar cada una de ellas un equipo al tener Liga propia.

Sistema de competición.

Por sorteo puro se emparejarán los ocho equipos según el cuadro que a continuación se expone y se irán enfrentando los equipos vencedores, en tres eliminatorias, hasta que se proclame un equipo vencedor.

¼ final	½ final	final
Sábado mañana	Sábado tarde	Domingo mañana
1 contra 2	Partido A Vencedor 1-2 Contra Vencedor 3-4	La final la disputarán los vencedores de los partidos A y B
3 contra 4	Partido B Vencedor 5-6 Contra Vencedor 7-8	
5 contra 6		
7 contra 8		

Los equipos que sean eliminados seguirán jugando la competición para poder obtener una clasificación final desde el Campeón hasta el octavo clasificado. Todos los equipos participantes jugarán tres partidos.

SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS PARA LA COPA DE S.M. LA REINA

Todas las competiciones que se jueguen por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de CINCO partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatoria en la que las finalistas no jueguen más de CUATRO partidos el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la manera siguiente:

- A. LA ACUMULACION DE DOS TARJETAS AZULES (DIRECTAS O POR ACUMULACION) COMPORTARA AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.
- B. TARJETA ROJA POR ACUMULACION DE TARJETAS (AMARILLAS Y AZULES) COMPORTARÁ AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION.

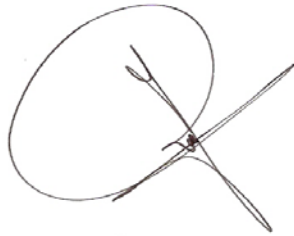
LA JUGADORA CUMPLIRA DICHA SANCION EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICION.

TODAS ESTAS TARJETAS (AZULES Y ROJAS ACUMULATIVAS) MOSTRADAS A LAS JUGADORAS NO SE ACUMULARAN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRÁN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN QUE HAYAN SIDO MOSTRADAS.

Las sanciones ocasionadas por acumulación de tarjetas azules durante la Liga Nacional Femenina no se cumplirán en la Copa de S.M. La Reina. (Sanciones que se cumplirán en la LNF.)

La tarjeta roja consecuencia de dos amarillas, que puedan ser mostradas a los entrenadores, delegados y auxiliares, en el transcurso de un partido conllevará la sanción de 1 partido

COLOFÓN: LOS CONFLICTOS QUE OCASIONE LA COMPETICIÓN Y NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LAS PRESENTES BASES DE COMPETICIÓN SE DILUCIDARÁN A TRAVES DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE.



EL PRESIDENTE DEL COMITE NACIONAL
DE HOCKEY SOBRE PATINES